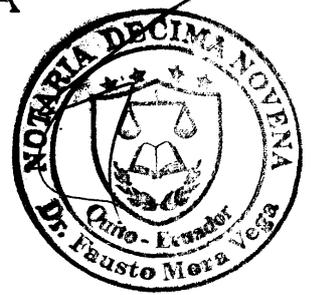




NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA	*	En la ciudad de
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA	*	San Francisco de
"INMOBILIARIA VARGAS ALARCON"	*	Quito Capital de
CUANTIA: US\$. 400,00	*	la República del
Di	Copias	Ecuador, hoy día

5

de junio del año dos mil uno, ante mi Doctor Fausto Enrique Mora Vega, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, comparece el señor ANDRES CARDENAS RIBADENEIRA, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía INMOBILIARIA VARGAS ALARCON CIA. LTDA., según consta del documento habilitante que se agrega.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerle doy fe, ya que me presenta su documento de identidad; bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me entrega, la misma que copiada literalmente es como sigue:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSION EN DOLARES DEL CAPITAL, ELEVACION DEL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES, EXTENSION DEL PLAZO DE DURACION DE LA COMPAÑIA Y REFORMA DE ESTATUTOS que realiza

la compañía INMOBILIARIA VARGAS ALARCÓN CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Interviene y comparece a la suscripción de esta escritura el señor Andrés Cárdenas Ribadeneira, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía INMOBILIARIA VARGAS ALARCON CIA. LTDA., conforme lo acredita con el nombramiento que se acompaña a esta escritura, autorizado además por la Junta General Universal de Socios de la antes nombrada compañía, celebrada el día catorce de marzo del dos mil uno, cuyo ejemplar del acta se agrega a este instrumento en calidad de documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía INMOBILIARIA VARGAS ALARCON CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Quito Doctor Hugo Cornejo el diez de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, escritura legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno con un capital social de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/.4'200.000).- b) Por escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Séptima del Cantón Quito el doce de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía reforma sus estatutos en relación al acta respectiva, escritura que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- c) La Junta General



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega



Universal de Socios, reunida el catorce de marzo de mil uno, decidió, entre otros puntos, el aumento de capital de la compañía a CUATROCIENTOS DOLARES (\$ 400)), la conversión del capital social de la compañía a dólares, la elevación del importe de cada participación a UN DOLAR, la extensión del plazo de duración de la compañía a veinte años más y la reforma de estatutos en la forma en que se hace alusión en el acta, autorizando en dicho instrumento al Gerente de la compañía a realizar todas las gestiones conducentes a perfeccionar y legalizar lo acordado en la Junta General.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes el señor Andrés Cárdenas Ribadeneira en su calidad de representante legal de la compañía INMOBILIARIA VARGAS ALARCON CIA. LTDA. declara: a) Que el capital de la compañía se eleva en DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES (\$ 232,00), quedando como nuevo capital social la suma de CUATROCIENTOS DOLARES (\$ 400)), mediante aporte por capitalización de utilidades de la compañía.- b) Que el capital social es de Cuatrocientos dólares mismo que está dividido en cuatrocientas participaciones de UN DOLAR (\$ 1) cada una.- c) Que el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía queda de la siguiente manera: ////

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No DE PARTI- CIPACIONES
Macán S.A.	\$ 397	\$ 397	397
María Cárdenas R.	\$ 1	\$ 1	1
Eabriela Cárdenas R.	\$ 1	\$ 1	1
Andrés Cárdenas R.	\$ 1	\$ 1	1
TOTAL	\$ 400	\$ 400	400

d) Que se extiende el plazo de duración de la compañía por veinte años más. e) Que se reforman los estatutos de la compañía, conforme se ha decidido en la Junta General, los mismos que dirán: "Artículo Tercero.- El tiempo de duración de la compañía será de cuarenta años a partir de la fecha de inscripción de la constitución en el Registro Mercantil.- Dicho plazo podrá restringirse o prorrogarse, disolverse o liquidarse, si así lo decidiere la Junta General por una mayoría que represente las dos terceras partes del capital social. CAPITULO SEGUNDO.- Artículo Quinto.- El capital social de la compañía es de cuatrocientos dólares dividido en cuatrocientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una. El capital está íntegramente suscrito y pagado en su totalidad, según el siguiente cuadro de integración de capital: //

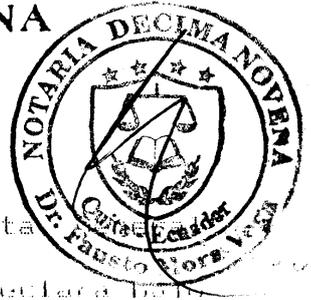
SOCIO	CAPITAL SOCIAL	No DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE.	NACIONALIDAD.
Magán S.A.	\$ 397	397	99.25%	Ecuatoriana
María Cárdenas R.	\$ 1	1	0.25%	Ecuatoriana
Gabriela Cárdenas	\$ 1	1	0.25%	Ecuatoriana
Andrés Cárdenas R.	\$ 1	1	0.25%	Ecuatoriana
TOTAL	\$ 400	400	100.00%	

f) Que la Junta General lo ha autorizado expresamente para intervenir en esta escritura en representación de la compañía. CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El señor Gerente Andrés Cárdenas Ribadeneira en su calidad de representante legal de INMOBILIARIA VARGAS ALARCON CIA.



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega



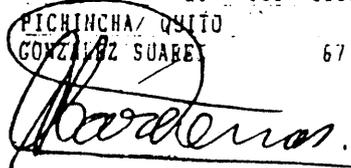
LTDA. y debidamente facultado además por la Junta reunida el catorce de marzo del dos mil uno, declara bajo juramento que los datos constantes en esta escritura son verídicos y responden a la real situación jurídica y contable de la compañía INMOBILIARIA VARGAS ALARCON CIA. LTDA. QUINTA: APORTE POR CAPITALIZACION DE UTILIDADES.- El aumento de capital de la compañía expresado en esta escritura se lo realiza mediante el aporte por capitalización de utilidades de los socios. SEXTA: CONCLUSION.- Cumpla Usted Señor Notario con las demás cláusulas necesarias para el perfeccionamiento de este tipo de instrumentos del cual se servirá otorgarme cuatro copias certificadas. Minuta firmada por la Doctora Diana Andrade con matricula número cuatro mil novecientos noventa y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y, leída que le fue íntegramente por mí el Notario al señor Compareciente, se afirma y ratifica en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. ANDRES CARDENAS RIBADENEIRA

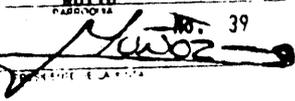
C.C. 170412900 -4

Firmado. EL NOTARIO.- Dr. Fausto E. Mora Vega.
NOTARIO DECIMO NOVENO DEL CANTON QUITO.

ESTATO CIVIL CRISTINA CARRA AL CABRERA
 CASADO
 PATRIARCA ESTUDIANTE
ANDRES CARDENAS
MONTICA RIBADENEIRA
QUITO 26/06795
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1500058


CIUDADANIA 1704129084
 CARDENAS RIBADENEIRA ANDRES
 11 DICIEMBRE 1.967
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
 23 013 15686
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 67




TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE SANCION **TSE**
 17-00261
 26/07/2000 1704129084
 CARDENAS RIBADENEIRA ANDRES
 PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR No. 39




ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA VARGAS ALARCON CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.

En la ciudad de Quito, a los catorce días el mes de Marzo del año dos mil uno, en las oficinas de la empresa ubicadas en la calle Juan de Ascaray No 355, siendo las doce horas comparecen los señores: Blanca de Rovere representando legalmente a MAGAN, María Cárdenas Ribadeneira por sus propios y personales derechos, Gabriela Cárdenas Ribadeneira que comparece representada por el señor Doctor Federico Chiriboga según el poder que se exhibe y forma parte del expediente de la Junta y Andrés Cárdenas Ribadeneira, por sus propios derechos, todos en calidad de socios de la compañía de acuerdo al siguiente cuadro:

SOCIOS	No DE PARTICIPACIONES	CAPITAL
MAGAN S.A.	834	\$166.80
MARIA CARDENAS RIBADENEIRA	2	\$ 0.40
GABRIELA CARDENAS RIBADENEIRA	2	\$ 0.40
ANDRES CARDENAS RIBADENEIRA	2	\$ 0.40
TOTAL	840	\$168.00

También se encuentran presentes el Gerente y Presidente de la compañía, señores Andrés Cárdenas Ribadeneira y Andrés Cárdenas Monge, respectivamente.

Por encontrarse la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, se resuelve constituir una Junta General Universal de Socios, al amparo de la disposición del artículo 238 de la Ley de Compañías.

Actúa como Presidente de la Junta, el señor Andrés Cárdenas Monge y realiza las funciones de Secretario el señor Andrés Cárdenas Ribadeneira, Gerente de la compañía.

El Presidente de la Junta dispone que, una vez que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas y Socios, se pase a conocer el Orden del Día:

- 1. AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA A LA SUMA DE \$400 (CUATROCIENTOS DOLARES)**
- 2. CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO A DOLARES Y ELEVACION DEL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES EN QUE EL MISMO SE ENCUENTRA DIVIDIDO A LA CANTIDAD DE UN DÓLAR CADA PARTICIPACION**
- 3. EXTENSION DEL PLAZO DE DURACION DE LA COMPAÑIA A VEINTE AÑOS MAS**
- 4. REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES Y AUTORIZACION AL GERENTE PARA REALIZAR LAS GESTIONES TENDIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DEL AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSION DEL CAPITAL A DOLARES, ELEVACIÓN DEL IMPORTE DE LAS**

PARTICIPACIONES, EXTENSION DEL PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.

Los socios resuelven aprobar el Orden del Día y expresan su consentimiento para que se pasen a tratar todos los puntos que se han hecho constar en el mismo.

Con relación al primer punto del Orden del Día, toma la palabra el señor Gerente de la compañía para indicar que debido a las nuevas regulaciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, es necesario elevar el capital suscrito y pagado de la compañía a la cantidad de \$400 (CUATROCIENTOS DOLARES), para lo cual debe procederse al aumento mediante la capitalización de las utilidades no distribuidas de años anteriores.

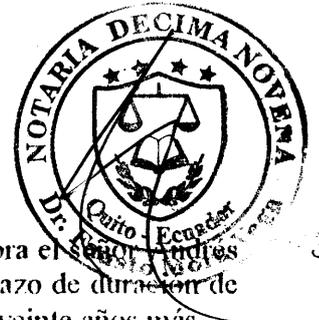
A continuación el Presidente de la Junta pide a los señores socios se pronuncien sobre lo manifestado por el señor Gerente. La Junta General delibera y resuelve el aumento de capital de la compañía en la suma de \$232, por unanimidad de votos, quedando como capital total actual la cantidad de \$400, de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital:

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO POR CAPITALIZACION DE UTILIDADES	CAPITAL ACTUAL
MAGAN S.A.	\$166.80	\$230.20	\$397
MARIA CARDENAS R.	\$ 0.40	\$ 0.60	\$ 1
GABRIELA CARDENAS	\$ 0.40	\$ 0.60	\$ 1
ANDRES CARDENAS R.	\$ 0.40	\$ 0.60	\$ 1
TOTAL	\$168.00	\$232,00	\$400

La Junta General de Socios deja constancia de que la forma del aumento es mediante la capitalización de utilidades, de acuerdo a la decisión unánime que se ha adoptado en esta reunión.

A continuación se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día, toma la palabra el señor Andrés Cárdenas Ribadeneira, quien indica a los demás asistentes que de acuerdo a la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y a la resolución No 00.Q.IJ.008 del Superintendente de Compañías, se requiere que la compañía realice la conversión del capital social a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, para lo cual sugiere la elevación del importe de cada participación a la cantidad de \$1 (UN DÓLAR) cada una.

La Junta General delibera sobre la propuesta y por la conveniencia que reviste para la compañía, resuelve aprobarla por unanimidad de votos, realizando la conversión del capital de la compañía a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y elevando el importe de las participaciones a la cantidad de \$1 (UN DÓLAR) cada una.



El Secretario da lectura al tercer punto del Orden del Día. Toma la palabra el señor Gerente Cárdenas Ribadeneira para señalar que por cuanto está por vencerse el plazo de duración de la compañía, es necesario que se proceda a una extensión del mismo por veinte años más.

La Junta General de Socios, considera la moción presentada y resuelve aprobarla por unanimidad de votos, extendiendo el plazo de duración de la compañía por veinte años más.

Por último se trata el cuarto punto del Orden del Día. El Gerente indica que en razón de las decisiones que se han adoptado en esta Junta General es necesario proceder a la reforma de los estatutos de la compañía en las siguientes cláusulas, las mismas que dirán:

“ Artículo Tercero.- El tiempo de duración de la compañía será de cuarenta años, a partir de la fecha de inscripción de la constitución en el Registro Mercantil.- Dicho plazo podrá restringirse o prorrogarse, disolverse o liquidarse, si así lo decidiere la Junta General por una mayoría que represente las dos terceras partes del capital social.

CAPITULO SEGUNDO.- Artículo Quinto.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES dividido en cuatrocientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una. El capital está íntegramente suscrito y pagado en su totalidad, según el siguiente cuadro de integración de capital:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	POR-CENTAJE	No DE PARTICIPAC.
MAGAN S.A.	\$397	99.25%	397
María Cárdenas Ribadeneira	\$ 1	0.25%	1
Gabriela Cárdenas Ribadeneira	\$ 1	0.25%	1
Andrés Cárdenas Ribadeneira	\$ 1	0.25%	1
TOTAL	\$400	100.00%	400”

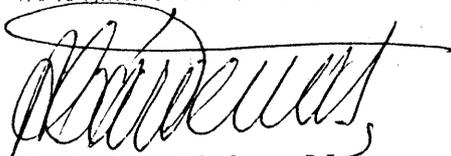
La Junta General delibera sobre la propuesta presentada por el señor Gerente y resuelve aprobarla por unanimidad de votos, reformando los estatutos sociales en la forma en que se ha hecho alusión en esta acta.

La Junta General resuelve además, por unanimidad de votos, autorizar al Gerente de la compañía a fin de que pueda comparecer ante un Notario Público, suscribir la escritura correspondiente y, en fin, realizar cualquier acto o gestión tendiente al perfeccionamiento del aumento de capital, conversión a dólares del capital, elevación del importe de las participaciones, extensión del plazo de duración de la compañía, y reforma de estatutos sociales acordados en esta Junta General.

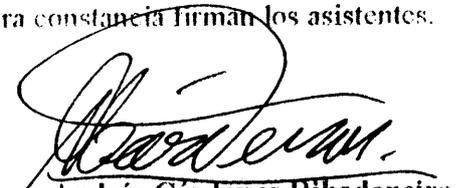
Por no haber otro asunto que tratar en el Orden del Día, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta.

Reinstalada la Junta, con los mismos asistentes, se da lectura al presente instrumento, el cual es aprobado por unanimidad de votos.

Se levanta la Junta General a las catorce horas y para constancia firman los asistentes.



Sr. Andrés Cárdenas Monge
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Andrés Cárdenas Ribadeneira
SECRETARIO DE LA JUNTA



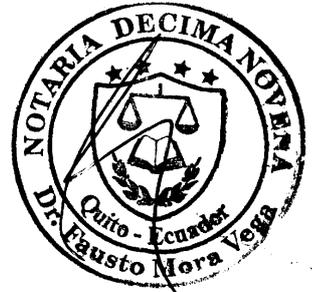
Sra. Blanca de Rovère
Representando a MAGAN S.A.



Sra. María Cárdenas R.



Sra. Gabriela Cárdenas Ribadeneira
Representada por el Dr. Federico Chiriboga



Quito diciembre 18, 1998

INMOBILIARIA VARGAS ALARCON CIA. LTDA.

Señor
ANDRES CARDENAS RIBADENEIRA
Presente

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que con esta fecha la Junta General Universal de Accionistas tuvo el acierto de reelegirle a usted como GERENTE de la compañía por el período estatutario de DOS AÑOS, de conformidad con lo establecido en los Estatutos. Sus atribuciones son las indicadas en los Estatutos de Inmobiliaria Vargas Alarcón Cía. Ltda.

Usted ejerce la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía.

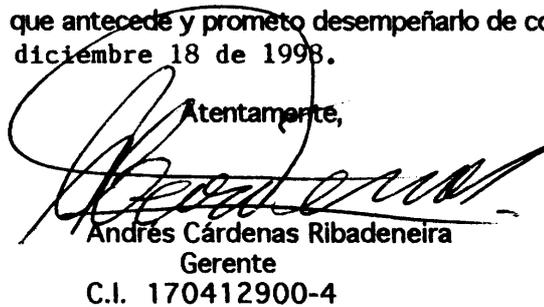
La compañía se constituyó por escritura pública otorgada en la Notaría Sexta el diez de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, escritura que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el siete de diciembre de 1981.

Usted se servirá hacer constar la aceptación del cargo al pie del mencionado instrumento.

Atentamente,

Andrés Cárdenas Monge
Presidente

Acepto el cargo que antecede y prometo desempeñarlo de conformidad con los estatutos y la Ley. Quito, diciembre 18 de 1998.

Atentamente,

Andrés Cárdenas Ribadeneira
Gerente
C.I. 170412900-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 358 del Registro de Nombramientos Tomo 130

Quito, a 27 de ENERO de 1999.

REGISTRO MERCANTIL

[Firma manuscrita]
DAVID GAYBON SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mi; y, en fe de ello confiero esta ^{1ra} copia certificada, firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.

EL NOTARIO



[Firma manuscrita]
Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega



RAZON: Tomé nota al margen de las respectiva escritura matriz, celebrada en la Notaría Décimo Novena, actualmente a mi cargo, el 22 de junio del 2001, la Resolución de la Superintendencia de Compañías N° 01.Q.IJ. 5150 de 26 de octubre del 2001, mediante la cual se aprueba la prórroga de plazo de duración, el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA VARGAS ALARCON CIA.LTDA..- Quito, a quince de noviembre del año dos mil uno.-

EL NOTARIO



Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito

RAZON: En virtud de lo ordenado por la Superintendencia de Compañía, mediante Resolución No. 01.Q.IJ. 5150, de 26 de Octubre del presente año, tome nota al margen de la Matriz de 10 de Noviembre del año 1.981, de la aprobación de la prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía INMOBILIARIA VARGAS ALARCON QUITO, a veinte de Noviembre del dos mil uno

Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. CINCO MIL CIENTO CINCUENTA** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 26 de octubre del año 2.001, bajo el número **4963** del Registro Mercantil, Tomo **132**. Se tomó nota al margen de la inscripción número **1216** del Registro Mercantil de siete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, a fs. 3024 vta., Tomo 112.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"INMOBILIARIA VARGAS ALARCÓN CÍA. LTDA."** otorgada el 22 de junio del 2.001, ante el Notario **DÉCIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FAUSTO ENRIQUE MORA VEGA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **3074**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **034252**.- Quito, a cuatro de diciembre del año dos mil uno. **EL REGISTRADOR.**


DR. RAÚL GAYBOR SECARA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-